

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
Av. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 N° 39-206

TRASLADO DE NULIDAD

De conformidad con los artículos 110 y 134 del C. G. del P. y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARCHIVO
2021-00213	EJECUTIVO	ALFREDO LARA MELGAREJO	MR CLEAN S.A	<u>SOLICITUD DE NULIDAD</u>

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 110 y 134 del C. G. del P ibídem y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista de traslado de forma virtual en el portal web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, hoy cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.

ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA

A partir del día siguiente y por el término legal de tres (3) días, queda publicado de forma virtual y a disposición de las partes la solicitud de nulidad, en el portal web de la rama judicial y dentro de los procesos referidos, a fin de que la objeten. Vence: Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m.

ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA